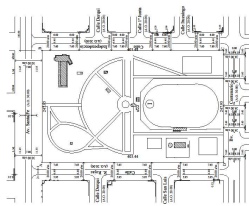




COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

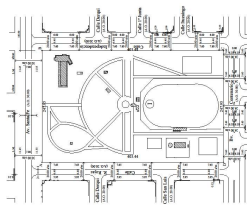
CONCURSO DISTRITAL DE IDEAS

PARQUE MUNICIPAL “Juan Domingo Perón”
de Cañada de Gómez

“REFUNCIONALIZACIÓN GENERAL Y REDISEÑO
DE SECTORES COMPONENTES”



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

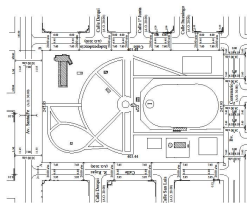
INDICE DE CONTENIDOS

CAPÍTULO 1 / REGLAMENTO DEL CONCURSO

- 1.1 LLAMADO A CONCURSO
- 1.2 BASES
- 1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO
- 1.4 DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.2.1 PARA PARTICIPAR
 - 1.4.3 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES
 - 1.4.4 IRREGULARIDADES. DENUNCIAS.
 - 1.4.5 DECLARACIONES DE LOS PARTICIPANTES
 - 1.4.6 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR
 - 1.4.7 ANONIMATO
 - 1.4.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES
- 1.5 DE LA ASESORÍA
 - 1.5.1 CONSTITUCIÓN DE LA ASESORÍA
 - 1.5.2 DEBERES DE LA ASESORÍA
 - 1.5.3 CONSULTAS DE LA ASESORÍA
 - 1.5.3.1 CRONOGRAMA
 - 1.5.3.2 FORMULACIÓN DE LAS PREGUNTAS
 - 1.5.3.3 INFORMES DE LA ASESORÍA
- 1.6 JURADO
 - 1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO
 - 1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO
 - 1.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO
 - 1.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO
 - 1.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA
 - 1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO
 - 1.6.7 INAPELABILIDAD DEL FALLO
 - 1.6.8 ADJUDICACIÓN DE PREMIOS
 - 1.6.9 ACTO FINAL
- 1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.7.1 CONDICIONES
 - 1.7.2 EXCLUSIÓN DEL CONCURSO
 - 1.7.3 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
 - 1.7.4 NORMAS DE PRESENTACIÓN
- 1.8 RETRIBUCIONES
 - 1.8.1 PREMIOS
 - 1.8.2 PROPIEDAD INTELECTUAL
 - 1.8.3 DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

1.9 DE LAS OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

1.9.1 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

CAPÍTULO 2 / CONSIDERACIONES PARTICULARES

2.1 FINALIDAD DEL CONCURSO

2.2 ÁREA A INTEVENIR

2.2.1: SECTORES

2.3 PREMISAS A CONSIDERAR

CAPÍTULO 3 / PROGRAMA

3.1 PREMISAS

3.2 PAUTAS Y CRITERIOS A DESARROLLAR

3.2.1 LÍMITES

3.2.2 SENDEROS

3.2.3 MÓDULOS

3.2.4 IDENTIDAD GRÁFICA Y ANEXOS

CAPÍTULO 4/ ANEXOS

ANEXO 1. ORDENANZA MUNICIPAL Nº11040

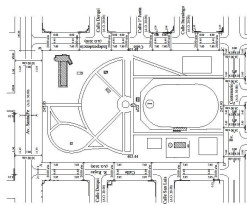
ANEXO 2. DECLARACION JURADA DE AUTORIA

ANEXO 3. PLANIMETRÍA BASE DEL PREDIO (CAD) y RELEVAMIENTO DEL ARBOLADO A PRESERVAR

ANEXO 4. FOTOGRAFÍAS (VISTA OBSERVADOR Y AÉREAS)



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

CAPITULO 1 – REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1 LLAMADO A CONCURSO.

La Municipalidad de Cañada de Gómez, como PROMOTOR y el Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, Distrito 4 – Casilda, como ORGANIZADOR, realizan el presente llamado a CONCURSO DISTRITAL DE IDEAS PARQUE MUNICIPAL “Juan Domingo Perón” de Cañada de Gómez - “REFUNCIONALIZACIÓN GENERAL Y REDISEÑO DE SECTORES COMPONENTES”, en el marco del Convenio suscripto por ambas entidades, y aprobado por Ordenanza Municipal Nº11040 (ANEXO 1)

1.2 BASES.

El Concurso se registrá por lo establecido en el presente Reglamento y Anexos, llamados en adelante “Bases”, que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los Participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “PARTICIPANTES”.

1.3 CARÁCTER DEL CONCURSO.

Concurso Distrital de Ideas no vinculante, a una (1) sola vuelta.

1.4 DE LOS PARTICIPANTES.

1.4.1 OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

El hecho de participar en este Concurso implica, por parte de los participantes, el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones establecidas en estas Bases.

1.4.2 CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES.

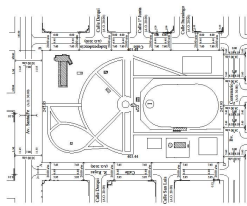
1.4.2.1 PARA PARTICIPAR.

Podrán participar todos los profesionales matriculados en el Distrito 4 del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, en forma individual o como integrantes de un equipo. En todos los casos se acepta que al menos un integrante del equipo sea Arquitecto y esté habilitado para el ejercicio profesional con título expedido o revalidado por Universidad Nacional o Universidad Privada debidamente reconocida, debe estar matriculado en el CAU D4 y poseer domicilio en la Provincia de Santa Fe. El profesional Arquitecto tendrá la categoría de Autor y los demás, la categoría de Coautores y/o Colaboradores según corresponda. Exclusiones: quedan excluidos de participar de este concurso:

1. Quien hubiera intervenido en la redacción del programa.
2. Los integrantes titulares y suplentes del Directorio del CAU D4 o quien tuviera vinculación profesional con ellos.



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

3. Quien sea socio, colaborador o empleador de algún miembro del Jurado o de la Asesoría deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En este caso el miembro del Jurado o la Asesoría involucrado deberá excusarse de participar en la elección correspondiente.
4. No podrá presentarse al Concurso persona alguna que forme parte del Promotor (Gobierno de Cañada de Gómez) sea en carácter de empleado o personal contratado, en los últimos seis meses, ni en la actualidad. Tampoco podrán participar quienes tengan vinculación profesional con alguno de los asesores o hubiere intervenido en forma directa en la confección de estas bases.

1.4.3 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o totalmente, los requerimientos que lo habiliten a participar del presente concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar premios o menciones, si lo hubiese obtenido, como pago del mismo. Toda falta de este sentido será considerada grave y contraria al espíritu del concurso por parte del Jurado y/o Asesor por lo que será remitida al Tribunal de Ética pertinente, correspondiente a la jurisdicción del participante. Ningún participante podrá reclamar ante el Promotor ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes. Quienes transgredieran lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe.

1.4.4. IRREGULARIDADES. DENUNCIAS

Cuando algún participante denuncie presuntas irregularidades durante el desarrollo del concurso y/o cuando se suscite cualquier tipo de anomalía o irregularidad no contemplada en las siguientes Bases, el Cuerpo de Asesores se constituirá en Comisión y será el órgano encargado de dirimir y/o disponer y/o resolver consecuentemente al respecto. La respuesta y/o fallo que disponga la Comisión del Cuerpo de Asesores sobre las posibles eventualidades mencionadas en el párrafo anterior, será inapelable.

1.4.5 DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito que el trabajo presentado es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, según el ANEXO 2, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto.

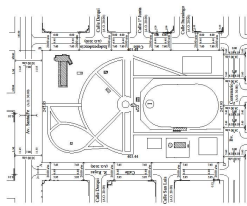
1.4.6 OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Serán las emergentes del Concurso con el profesional o los profesionales arquitectos autores de los trabajos premiados, considerándose la mención de los demás a título respectivo.

1.4.7 ANONIMATO



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo ni mantener vínculos particulares ya sea con miembros del Jurado, con el Promotor, o con la Asesoría, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3 de estas Bases, (Art. 50 RC).

1.4.8 REGISTRO DE PARTICIPANTES

La inscripción al Concurso tiene carácter obligatorio y debe realizarse desde el 27 de Marzo de 2026 hasta el 03 de Abril de 2026 a través del correo electrónico concursoscaud4@gmail.com. El participante deberá crear una dirección de correo electrónico que no lo identifique, que será el medio de comunicación con la Asesoría y plataforma. El registro de inscripción debe ser guardado para adjuntarlo el día de la entrega del trabajo. El mismo será utilizado para constatar la identidad en la declaración jurada (ANEXO 2)

1.5 DE LA ASESORÍA

1.5.1 CONSTITUCIÓN DE LA ASESORÍA

La Asesoría del presente Concurso queda integrada por representantes de las siguientes entidades:

- Por la Entidad Promotora: Arq. Cabezudo Gerardo - Mat. N° 07921
- Por la Entidad Organizadora: Arq. Hernández Alejandra - Mat. N° 05686

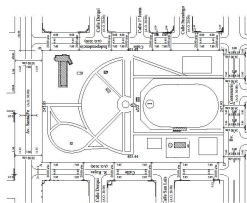
1.5.2 DEBERES DE LA ASESORÍA

Son deberes y atribuciones de la Asesoría:

- 1) Redactar las Bases del Concurso, de acuerdo a las directivas del Promotor y a lo establecido en las leyes y ordenanzas vigentes.
- 2) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y el Organizador.
- 3) Organizar el llamado a Concurso.
- 4) Velar por que se cumpla el calendario del concurso.
- 5) Recibir y responder las consultas de los Participantes en la forma y el plazo establecidos en las respectivas bases.
- 6) Redactar un informe dando respuestas de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados.
- 7) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos recibidos y realizarle todas las aclaraciones necesarias para una comprensión de los objetivos del Concurso.
- 8) Asistir a las reuniones del Jurado, sin voto, pero con facultades para emitir opinión sobre la interpretación de las Bases.
- 9) Velar para que en los trabajos que resultaran premiados se hayan cumplimentado las disposiciones obligatorias establecidas en las Bases debiendo si es el caso, señalar en el Acta del fallo las discrepancias que en tal sentido pudiera tener con el Jurado.
- 10) Suscribir el Acta de fallo del Jurado y comunicar el resultado al Promotor, al Colegio de Arquitectura y Urbanismo D4 y a los participantes premiados.



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

1.5.3 CONSULTAS A LA ASESORÍA

1.5.3.1 CRONOGRAMA

1er RONDA DE CONSULTAS: 30 de MARZO de 2026

2da RONDA DE CONSULTAS: 08 de ABRIL de 2026

3ra RONDA DE CONSULTAS: 15 de ABRIL de 2026

CIERRE DE ENTREGA DE TRABAJOS: 15 DE MAYO DE 2026

RESULTADOS: 05 DE JUNIO DE 2026

La Asesoría contestará todas las consultas de los participantes en la fecha indicada en el calendario. Las respuestas se remitirán por correo electrónico a las direcciones de correo de todos los inscriptos.

1.5.3.2 FORMULACIÓN DE LAS PREGUNTAS

Se referirán a puntos concretos de las Bases. Deben estar expresadas en forma breve y clara. Serán enviadas por correo electrónico a la casilla concursoscaud4@gmail.com. Es obligación que las preguntas sean enviadas desde la dirección de correo electrónico que el participante haya indicado. Las Consultas estarán dirigidas a Sres. Asesores "CONCURSO DISTRITAL DE IDEAS PARQUE MUNICIPAL "Juan Domingo Perón" de Cañada de Gómez, "REFUNCIONALIZACIÓN GENERAL Y REDISEÑO DE SECTORES COMPONENTES," y no pueden contener dirección, firma, ni signos que permitan referenciar al remitente.

1.5.3.3 INFORMES DE LA ASESORÍA

Los informes que emita la Asesoría pasarán a formar parte de las Bases y serán entregadas al Jurado en el momento de su constitución.

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que ha de fallar el Concurso estará integrado por cuatro (4) miembros:

- 2 representantes del ejecutivo del Gobierno de Cañada de Gómez

Arq. Dagotto Jorge – Mat. N° 02708

Ing. Agrónoma Villademoros Angela Margarita – Mat. N° 2-0434

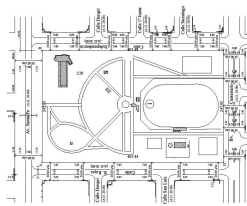
- Dos jurados de Concursos del CAU D4:

Arq. Deninotti José Luis – Mat. N° 04252

Arq. Renzi Román – Mat. N° 03712



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El Jurado constituido en pleno designará un Presidente. Todos los Jurados designados serán nominativos e inamovibles, desde la constitución hasta la finalización del fallo, salvo fallecimiento o inhabilitación por razones de salud. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo se realizará mediante el voto directo de sus miembros por simple mayoría. Cada miembro tendrá derecho a un voto. En caso de empate el Presidente del Jurado tendrá doble voto.

1.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- A) Aceptar y respetar el cumplimiento de las condiciones de las Bases y el Programa del presente llamado a Concurso.
- B) Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- C) Estudiar las Bases y las respuestas a las consultas.
- D) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se haya respetado las condiciones obligatorias de las Bases y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.6.2.
- E) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y de aquellos que a su juicio así lo merecieran.
- F) Adjudicar los premios previstos en estas Bases.
- G) Otorgar, además de los premios establecidos, menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- H) Labrar el Acta de fallo donde se dejará constancia fundamentada del resultado del Concurso y, de corresponder, las razones por las que se declare desierta cualquiera de las categorías establecidas.

1.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 24 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, ésta convocará al Jurado que sesionará en la forma y en el lugar que el Organizador designe oportunamente.

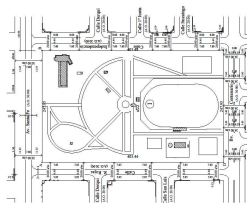
1.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas por parte de los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

El Jurado deberá emitir su fallo el día 29 de Mayo de 2026. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a La Entidad Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría y la aprobación por escrito de la Entidad Promotora.

1.6.7 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable.

1.6.8 ADJUDICACIÓN DE PREMIOS

El día de la jura, una vez seleccionados los trabajos ganadores, la Asesoría comunicará al operador mediante un acta los números de códigos de dichos trabajos, a los cuales se los habilitará en el documento como “ganadores”. Luego se procederá a la apertura de sobres que contendrá:

- Nombre del autor o autores de la propuesta, con mención o no de los colaboradores o asesores.
- Domicilio, teléfono y mail.
- Número de matrícula y constancia de habilitación.

Posteriormente, la asesoría y/u operador podrá contactarse con los participantes en forma telefónica y se realizará el acta con los resultados. En el caso que el contenido de algún sobre no se encuadre en lo establecido en las Bases, el trabajo será declarado fuera del Concurso, por lo que el Jurado procederá a una nueva adjudicación.

1.6.9 ACTO FINAL

Se labrará en el acto de apertura de sobres un acta donde constará el nombre de los trabajos premiados.

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo separadamente, pero no se admitirán trabajos de una misma propuesta. Los elementos constitutivos serán sin lema ni señal que pueda dar indicio para la identificación de su autor o autores.

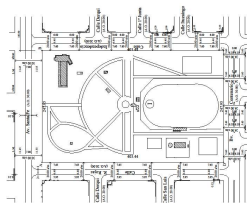
1.7.2 EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que contuviesen una indicación fehaciente de la identidad de los participantes. Los trabajos que, por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7.4 de estas Bases, serán observados por la Asesoría, separando los elementos en exceso, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

1.7.3 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

Los trabajos serán recepcionados en forma física en el Colegio de Arquitectura y Urbanismo Distrito 4 – Casilda Provincia de Santa Fe, ubicado en calle Sarmiento 1875, hasta el día indicado en el calendario del Concurso en el horario de 08 a 12Hs, y en forma digital en el correo electrónico concursoscaud4@gmail.com, el que estará habilitado una semana antes del cierre.

1.7.4 NORMAS DE PRESENTACIÓN

Documentación:

- Se presentará un máximo de (4) láminas en formato PDF, apaisadas, de tamaño 700mm x 1000mm. En dichas láminas se incluirá toda la información gráfica y escrita necesaria a juicio del Concursante para la adecuada comprensión de la propuesta, (plantas, cortes, fachada, perspectivas, fotomontajes, gráficos, etc.). Se admitirá cualquier técnica o forma de representación gráfica que explique la propuesta. No podrá incorporarse ninguna marca, logo, insignia o algún sello que pudiera identificar al autor. El peso de la lámina no deberá superar los 3 Megabytes.
- Memoria descriptiva: la misma debe ser para ampliar lo ya expuesto en las láminas. Será una (1) página en tamaño A4 que se presentará en los mismos formatos que el resto de la documentación.

1.8 RETRIBUCIONES

1.8.1 PREMIOS

Se seleccionarán dos (2) trabajos, al primer trabajo seleccionado se le otorgará un premio de: \$2.500.000. (pesos dos millones quinientos mil) y al segundo trabajo seleccionado se le otorgará un premio de \$ 750.000 (Pesos setecientos cincuenta mil) y un diploma. Se realizarán entregas de diplomas a Menciones Honoríficas si el Jurado así lo considere.

1.8.2 PROPIEDAD INTELECTUAL

Él o los autores de los trabajos ganadores ceden en forma absoluta y total los derechos de explotación, reproducción en cualquier soporte o medio y de la propiedad intelectual, con carácter de exclusividad a favor del Promotor.

1.8.3 DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS

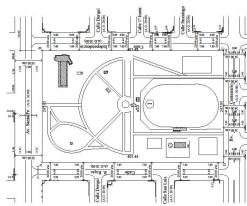
Las propuestas elegidas por el Jurado serán publicadas junto a su dictamen, en la página web del Promotor, y podrán ser utilizadas por él en cualquier medio.

1.9 DE LAS OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DEL GANADOR

Los autores del trabajo premiado se hacen acreedores al monto establecido en el punto 1.8.1 y, una vez abonada la suma correspondiente, quedan exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma indicada. El PROMOTOR y el ORGANIZADOR,



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

una vez cumplimentado el pago del premio, quedan total y expresamente liberados de toda obligación y/o responsabilidad al respecto.

La propiedad intelectual del 1º PREMIO (y de las menciones, si las hubiera) pasa a ser de la Municipalidad de Cañada de Gómez, una vez abonada la totalidad de las sumas establecidas en 1.8.1. "Premios".

1.9.1 EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos presentados en el Concurso serán expuestos en el CAU D4 con la fundamentación del Jurado respecto de los criterios y argumentos sostenidos para la determinación del fallo. También podrán ser expuestos en la oportunidad y lugar que el PROMOTOR defina.

CAPITULO 2 – CONSIDERACIONES PARTICULARES

2. 1 FINALIDAD DEL CONCURSO

El Concurso de Ideas tiene por objeto fortalecer el rol del Parque como lugar de convivencia armónica con el espacio público, facilitador de la relación con la naturaleza y posibilitante de actividades deportivas, lúdicas y sociales. Las propuestas deben considerar sus cualidades urbanas particulares, por lo que es importante identificar a sus usuarios y las múltiples actividades que realizan, establecer vínculos e incompatibilidades entre las mismas, y asignar nuevos destinos y calidades a las distintas áreas. Asimismo, también es necesario reconocer y potenciar el intercambio que promueve con su entorno más próximo, jerarquizando al sector urbano en su conjunto.

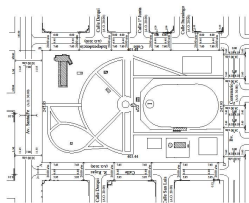
2.2 ÁREA A INTERVENIR

El Parque y Campo de Deportes Municipal de Cañada de Gómez abarca, en la actualidad, 16 has. parquizadas con gran diversidad de especies arbóreas, espacios recreativos y deportivos. Se encuentra en un sector dentro de la planta urbana. Su forma rectangular se adapta a la cuadrícula fundacional de la ciudad, característica del trazado urbano de las localidades de la región, configurando un tejido de manzanas y calles que se intersectan ortogonalmente y constituyen 3 de sus límites. El restante es la Ruta Provincial N°9, que atraviesa la ciudad y origina situaciones urbanísticas (de conflicto e interacción), particulares, que demandan una propuesta de intercambio acorde. Al respecto, el Plan Estratégico ¹ menciona particularmente *"El cambio de funcionamiento de la Ruta, producto de la habilitación de la Autopista, resulta una oportunidad urbanística para proceder a su renovación espacial y funcional, otorgándole características de arteria ciudadana eje de centralidad urbano-regional. Esta renovación, que deberá considerar el rediseño de los*

¹ Memoria del Plan Estratégico Urbano-Territorial de Cañada de Gómez



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

componentes de la traza, de los cruces y accesos a la ciudad, la forestación, la regulación de los usos y arquitectura frentista, del mobiliario urbano y la señalización...”

2.2.1: SECTORES

Enumeración no restrictiva ni excluyente de los sectores existentes.

Jardín botánico, Vivero municipal, área deportiva recreativa para jóvenes y adultos, circuito deportivo (running), Bar ciudad, Parrilleros, Sum parque (reuniones, eventos generales, campañas vacunas y castración), Baño público, Estacionamiento, Pileta municipal.

2.3 PREMISAS A CONSIDERAR

- Límites: identificación de los ingresos, integración visual desde y hacia el parque
- Recorridos: propiciar actividad física: paseos, caminatas, running, proponiendo circuitos, estancias, etc., desarrollando sentido de pertenencia y fomentando la participación
- Servicios: Identificación, mejoramiento e incremento de los servicios comunitarios: espacios de sombra, parrilleros, sanitarios, equipamiento urbano, luminarias, mesas, bancos, juegos, elementos para actividades deportivas
- Identidad gráfica: su importancia
- Auto-sustentabilidad: su importancia
- Costos de ejecución y de mantenimiento: viabilidad de la propuesta

CAPITULO 3 - PROGRAMA

3. PROGRAMA

Será aquel que surja del análisis del concursante, tomando en cuenta el sitio y las premisas establecidas en estas bases y el material adjunto en los anexos de las presentes bases.

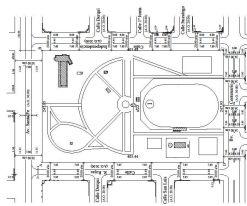
3.1 PREMISAS

Se deberá tener en cuenta la refuncionalización del parque como *espacio verde público* y su articulación con la traza urbana. Es importante que la identificación y visualización del mismo sea percibida con claridad desde todos los puntos. Se requiere que la propuesta pueda establecer una clara integración entre el emplazamiento que ocupa y la trama urbana manteniendo los usos socialmente ya definidos por los propios usuarios. Dentro de estas líneas generales se establecen tres pautas principales a desarrollar en el rediseño; los límites, los senderos, y módulos de servicios.

3.2 PAUTAS Y CRITERIOS A DESARROLLAR



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ

3.2.1 LÍMITES.

Se debe tener consideración de los bordes trabajándolos como sus cuatro fachadas, Este, Oeste, Norte y Sur. Se deberá sectorizar, poner en valor y agrupar las actividades actualmente establecidas como uso de la comunidad, como ser estacionamientos, ingresos, etc. Imposibilitar el ingreso vehicular fortaleciendo los accesos peatonales accesibles para todas las personas cualquiera sea su condición para desplazarse de manera individual o con acompañamiento de otra persona (estará prohibida la circulación vehicular a motor en todo el sector). Trabajar el borde con la Ruta Provincial N°9 como filtro y transparencia entre parque y ciudad manteniéndolo como barrera física y motriz. Se valorará la integración visual desde y hacia el parque.

3.2.2 SENDEROS.

Revalorizar el diseño y la traza actual de los senderos, ampliando y complementándolos con un criterio de uso en su recorrido para ir descubriendo el parque a medida que se circula por él. Considerar a la actividad física, estancias y circuitos, caminatas, paseos, running, y juegos, etc., como las herramientas disponibles para volcar en el recorrido. Tener presente que la vegetación del sitio, la geografía del suelo, las actividades actuales, las que se propongan como complemento, serán las herramientas a valorar en éste punto pensando en la promoción y recuperación del espacio público, sin olvidar la incorporación de las tres dimensiones en este punto. Las intervenciones deberán hacer un uso óptimo de los recursos naturales del sector añadiendo un proyecto integral entre el diseño paisajístico y el equipamiento para fortalecer la interacción de toda la comunidad, el sentido de pertenencia y la vida ciudadana participativa en sus espacios como patrimonio común.

3.2.3 MÓDULOS.

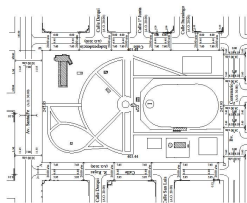
Según los estudios de necesidades básicas establecidas y considerando su extensión y variedad de actividades dispersas, se solicita el desarrollo a mayor escala de un módulo prototipo accesible a todos, que contenga servicios de uso comunitario; espacios de sombra, parrilleros, sanitarios, etc. Además, podrán complementarse con equipamiento urbano; luminarias, mesas, bancos, juegos, elementos para actividades deportivas al aire libre enfatizando y conservando el sentido deportivo que tiene el parque. Se valorará la incorporación de auto sustentabilidad como también el bajo costo de ejecución y de su mantenimiento.

3.2.4 IDENTIDAD GRÁFICA

La propuesta debe estar referenciada por el concursante de tal manera que permita la correcta interpretación de la misma.



COLEGIO DE
ARQUITECTURA
Y URBANISMO
PROVINCIA DE SANTA FE



**MUNICIPALIDAD
CAÑADA DE GÓMEZ**

CAPÍTULO 4/ ANEXOS

ANEXO 1. ORDENANZA MUNICIPAL Nº11040

ANEXO 2. DECLARACION JURADA DE AUTORIA

ANEXO 3. PLANIMETRÍA BASE DEL PREDIO (CAD) y RELEVAMIENTO DEL ARBOLADO A
PRESERVAR

ANEXO 4. FOTOGRAFÍAS (VISTA OBSERVADOR Y AÉREAS)

https://drive.google.com/drive/folders/1hVNMtpslc0fMFuncCFlu1bc4ACF4rQVa?usp=drive_link